



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello, 29 de marzo de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a su queja con radicado No. ICA20231011289 del 28 de marzo de 2023, en el cual nos expone lo siguiente:

“Esta un funcionario del ICA en Antioquia ofreciendo caracterizaciones de predios para vincularse a los planes de Exportación del ICA en el cultivo de Aguacate. Este el caso del funcionario que es el lider de este programa en Antioquia, y esta persona no puede ser juez ni parte para vincular un predio a los POT firmados por Colombia. Me parece anti-etico que este señor realice estos procedimientos ya que su empresa es la que esta atendiendo estas caracterizaciones y el cómo líder las aprueba.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

RESPUESTA

De ante mano lamentamos profundamente cualquier inconveniente que se haya presentado a usted como productor de aguacate hass, por lo tanto, nos permitimos informar que por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, se tomarán las medidas correspondientes, en caso de que haya lugar a una investigación disciplinaria en contra del funcionario del ICA y como tal se iniciará lo pertinente para darle trámite a la indagación preliminar, esto conforme lo estipulado en la ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.

Dado en la ciudad de Bello, a los (29) días del mes de marzo 2023.

Atentamente,

NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA

Gerente Seccional Antioquia

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO
PUBLICACIÓN RESPUESTA QUEJAS O DENUNCIAS ANÓNIMAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	Radicado Manual No. ICA20231011289
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	MARZO 29 DE 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	De ante mano lamentamos profundamente cualquier inconveniente que se haya presentado a usted como productor de aguacate hass, por lo tanto, nos permitimos informar que por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, se tomarán las medidas correspondientes, en caso de que haya lugar a una investigación disciplinaria en contra del funcionario del ICA y como tal se iniciará lo pertinente para darle trámite a la indagación preliminar, esto conforme lo estipulado en la ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el link de Atención al Ciudadano -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas <https://www.ica.gov.co/atencional-ciudadano/respuestas-peticiones-entidad-1> o en un lugar de acceso al público de la Entidad, hoy 12 de abril de 2023 a las 02:00 PM por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 19 de abril de 2023 a las 2:00 PM.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.



NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA
Gerencia Seccional Antioquia